

RESOLUCIÓN N° 352/2024 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE ARBITRE LOS MEDIOS CONSECUENTES, A FIN DE REALIZAR UNA MENSURA JUDICIAL DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE PORVENIR SUR, ENTRE PRIMAVERA Y BATALLA DEL CARMEN DEL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----

VISTA:

La nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual se remite el Expediente N° 2069/2023, caratulado: Resolución Junta Municipal N° 112/2023 “Por la cual se solicita al Ejecutivo Municipal que inicie los trámites para la realización de una mensura administrativa, a fin de determinar la condición de dominio de un terreno presumiblemente municipal e incorporarlo al patrimonio privado municipal, si correspondiere a derecho, ubicado en el barrio Virgen de Fátima sobre la calle Porvenir Sur entre Primavera y Batalla del Carmen de nuestra ciudad”, para su estudio y consideración por este Cuerpo Legislativo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del aludida Expediente N° 2069/203 las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación elaboraron el Dictamen Conjunto N° 247/2024, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

“Que, a través de la Resolución Junta Municipal N° 112/2023, se resuelve:
ART.1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal inicie los trámites para la realización de una Mensura Administrativa, a fin de determinar la Condición de Dominio de un Terreno presumiblemente Municipal e incorporarlo al Patrimonio Privado Municipal si correspondiere a derecho, ubicado en el Barrio Virgen de Fátima sobre la calle Porvenir Sur entre Primavera y Batalla del Carmen de nuestra ciudad.

Que, en el Visto de la mencionada Resolución, hace referencia a la Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual menciona cuanto sigue: El pedido obedece al clamor de los vecinos del barrio Fátima, angustiados a raíz de la ola de inseguridad que viene azotando a todo el país, y viendo la necesidad de contar con una caseta policial propia en el vecindario, solicitan una mensura administrativa de un terreno ubicado en barrio Virgen de Fátima sobre la calle Porvenir Sur entre Primavera y Batalla del Carmen de nuestra ciudad, a fin de determinar si la misma corresponde o no al Dominio Privado Municipal. La Comisión Vecinal posee una caseta policial cuyo lugar es alquilado por los vecinos del barrio Fátima y que actualmente no poseen una caseta policial propia, y para la obtención del mismo no escatimaran esfuerzos a fin de obtener este beneficio para su comunidad, y brindar así la seguridad que los vecinos necesitan para poder transitar más tranquilos por el vecindario, según manifiesta en la minuta de referencia.

RESOLUCIÓN N° 352/2024 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE ARBITRE LOS MEDIOS CONSECUENTES, A FIN DE REALIZAR UNA MENSURA JUDICIAL DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE PORVENIR SUR, ENTRE PRIMAVERA Y BATALLA DEL CARMEN DEL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----

Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: “Del Gobierno Municipal”, que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad. Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal, que “La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio”. (sic).

Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución N° 363/2024, en el cual expresa cuanto sigue: por Resolución Junta Municipal N° 112/2023, se solicita al Ejecutivo Municipal inicie los trámites para la realización de una mensura administrativa, a fin de determinar la condición de dominio de un terreno presumiblemente municipal e incorporarlo al patrimonio privado municipal si correspondiere a derecho, ubicado en el barrio Virgen De Fátima sobre la calle Porvenir Sur entre Primavera y Batalla Del Carmen de nuestra ciudad”; Remítase a la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, a fin de iniciar los trámites para la realización de una Mensura Administrativa Georreferenciada, conforme a lo resuelto en el Artículo 1° de la Resolución Junta Municipal N° 112/2023.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen N° 923/2024 expresa cuanto sigue: En consecuencia y atendiendo a que hubo oposición por parte de unos supuestos ocupantes impidiendo llevar a cabo los trabajos de Mensura Administrativa solicitado por el Legislativo Municipal. Esta Dirección General de Asesoría Jurídica solicita a través de la Intendencia Municipal y la Honorable Junta Municipal, arbitren los medios consecuentes a fin de autorizar la realización de una Mensura Judicial.

Que, la Ley N° 4.947, que modifica el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° “Modifícase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura

RESOLUCIÓN N° 352/2024 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE ARBITRE LOS MEDIOS CONSECUENTES, A FIN DE REALIZAR UNA MENSURA JUDICIAL DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE PORVENIR SUR, ENTRE PRIMAVERA Y BATALLA DEL CARMEN DEL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----

administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...”.

Que, obra Dictamen N° 066/2024 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 247/2024, emanado de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, el cual recomienda autorizar al Ejecutivo Municipal que arbitre los medios consecuentes, a fin de realizar una mensura judicial del terreno en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal que arbitre los medios consecuentes, a fin de realizar una mensura judicial del terreno ubicado sobre la calle Porvenir Sur, entre Primavera y Batalla del Carmen del barrio Virgen de Fátima de la ciudad de San Lorenzo, con el objeto de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal, si correspondiere.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

11 NOV 2024
13:00h

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

